

ECO DE ALICANTE

DIARIO LIBERAL.

NÚM. 856

Domingo 29 Enero 1871.

ANUNCIOS.—A precios convencionales.—El pago será anticipado.
COMUNICADOS.—A precios convencionales.
Los comunicados o escritos de cualquiera especie que se remitan a la redacción no se devuelven aun cuando no se publiquen.

AÑO VI.

ALICANTE 29 DE ENERO DE 1871.

LA ADMINISTRACION ESPAÑOLA.

Hace mas de veintiu años que se publicó la ley de 19 de julio de 1849, por la que se decretaba el establecimiento en España del sistema métrico decimal de pesas y medidas.

Que la reforma es de altísima importancia y constituye uno de los grandes progresos modernos, no hay para qué decirlo, porque está en la conciencia de todos.

Sin embargo, á pesar de esta importancia y de las terminantes prescripciones de la ley que con gran parsimonia fijaron los plazos para la propagacion, desarrollo y planteamiento obligatorio del sistema, nos encontramos aun en el punto de partida, sin que haya sido posible realizar la reforma en el dilatado período de veintiu años.

Por difícil que fuera ese sistema, que no lo es, y cualesquiera que fueran los obstáculos que ofreciera el hacerla comprensible á las multitudes y popularizar su conocimiento, si en viuitiu años, es decir, en el espacio en que ha nacido y se ha formado una nueva generacion, educada al calor de los progresos modernos, no hubiera sido dable conseguirlo, fuerza seria reconocer que el pueblo español no brillaría por la claridad de su inteligencia.

Si así fuera realmente, no tendríamos mas remedio que resignarnos con la limitacion de nuestro entendimiento, que tan poco aptos nos hacia para entrar en el campo de las innovaciones útiles, y suplir á fuerza de perseverancia, los inconvenientes de nuestra torpeza.

Pero cuando esto no es así, cuando se ve que la dificultad no está en los pueblos ni en las multitudes, que son en España inteligentes por naturaleza y que están sobradamente familiarizados hoy con el conocimiento del nuevo sistema; cuando se ve que los obstáculos nacen de la torpeza, desidia ó desorden de la administracion pública, la resignacion es imposible y para que no se nos tache de injustos ó exagerados, vamos á demostrar lo que decimos, con las mismas declaraciones oficiales.

Desde la publicacion de la ley de 1849, se han decretado tres aplazamientos.

Todos ellos se han motivado de los decretos, y por consecuencia, examinando esos motivos, quedarán demostradas las causas que han impedido el planteamiento de la reforma.

Primer aplazamiento. Se ordenó por el real decreto de 31 de diciembre de 1852, en cuyo preámbulo se dice entre otras cosas lo siguiente:

«En tal estado la direccion de Aduanas, acudió al ministerio haciendo presente la imposibilidad que hay de establecer el nuevo sistema en la época señalada, etcétera.»

Segundo aplazamiento. Real decreto de 23 de diciembre de 1853, en el cual se dice:

«La Administracion encuentra hoy las mismas dificultades que anteriormente, pues carece de las colecciones de pesas y medidas, etc.»

Tercer aplazamiento. Real decreto de 17 de junio de 1868, en cuyo preámbulo se dice:

«Surge la dificultad de que algunas de las dependencias del Estado, especialmente en los centros encargados de la Administracion de las Rentas Estancadas y de los Impuestos indirectos, no han podido preparar los medios necesarios para plantear el nuevo sistema.»

De manera que el primer aplazamiento lo ocasionó la falta de preparacion de las administraciones de Aduanas, el segundo fué ocasionado por una falta igual por parte de las dependencias encargadas de

habilitar las colecciones y aparatos necesarios, y el tercero por idéntico defecto de las administraciones de Rentas Estancadas é impuestos indirectos.

Es decir, que las dependencias del Estado, los centros directivos, lo que se llama administracion pública, que tienen por objeto precisamente llevar á la práctica todos los adelantos que conduzcan al mejoramiento de los intereses del país, cuya gestion les está encomendada, son únicamente los que han impedido durante veintiu años, el planteamiento de una reforma que reclaman imperiosamente las necesidades del comercio y de las transacciones generales de los pueblos, y cuando no hay labrador ni traficante á quien no sea ya familiar el conocimiento del sistema métrico, y cuando apenas queda un tabernero que no haya procurado proveerse de lo necesario para su aplicacion, las dependencias y funcionarios públicos, á los que se debe suponer inteligencia, medios obligacion de hacerlo, puesto que para eso los retribuye el país, no han logrado adquirir todavía la necesaria actitud para realizarlo.

Tal ha sido constantemente la administracion española. Lo que hacen los españoles lo hacen siempre bien, lo que hace la Administracion de España, lo hace siempre mal.

Así, mientras en el Pacífico los hijos de España se lanzaban en sus frágiles buques sobre las baterías del Callao, cubriéndose de gloria, la Administracion les dejaba sin víveres, esterilizando sus heroicos esfuerzos.

La fatalidad ha pesado siempre sobre nuestra Administracion, y ella ha sido la eterna rémora de nuestros progresos.

¿Sucederá lo mismo ahora? No lo sabemos: pero si la sávia revolucionaria no vivifica y regenera ese carcomido organismo, si España no tiene administracion que es lo que realmente necesita sobre todo y antes que todo, las conquistas de la revolucion serán completamente estériles para el bienestar y el engrandecimiento del país.

Llamamos la atencion á quien corresponda sobre la lentitud con que se distribuyen las papeletas ó talones para ejercer el derecho electoral.

Dentro de dos dias deben dar principio las elecciones y todavía hay un número muy considerable de electores que no han recibido ese documento.

Los inconvenientes de semejante retraso no hay para qué decirlos ni encarecer por lo tanto la conveniencia de impulsar un servicio tan importante.

Apenas se recibió en esta capital el decreto del Sr. ministro de Fomento, que tantos aplausos ha merecido mandando pagar sus atrasos á los maestros de primera enseñanza, la Junta Directiva de la Asociacion del Magisterio de la provincia acordó felicitar al Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla en el telegrama siguiente:

Al Excmo. Sr. ministro de Fomento.
«Excmo. Sr.: La Junta Directiva de la Asociacion del Magisterio de la primera enseñanza de la provincia de Alicante, por sí y en nombre de todos los maestros, da á V. S. las gracias mas expresivas por su decreto del 22 del actual. —El presidente, Pedro Deltell.»

Hé aquí lo que nos comunicó ayer á última hora nuestro corresponsal de Madrid:

«Burdeos 27 enero (á las 9 de la mañana).—Abbeville 26.—Noticias de París del 21.—Un telegrama de la agencia Havas trae la relacion publicada por el diario oficial sobre la jornada del 19. Dice así:

«La batalla del 19, á pesar de no haber dado el resultado esperado, ha sido uno de los episodios mas considerables del si-

tio, un acontecimiento que prueba con mas fuerza la varonil energia de los defensores de París.»

Los prusianos han empezado hoy á bombardear San Dionisio.

Continúan tambien bombardeando los fuertes del Sur y la orilla izquierda del Sena.

Noticias particulares dicen: La falta de éxito de la salida del 19 y las noticias desfavorables del general Chanzy han causado en París una tristeza profunda, pero ningun desaliento.

La mayor parte de los periódicos aun que reconociendo los servicios que ha prestado el general Trochu, piden que la direccion militar sea cambiada.

Asegúrase que en una reunion de los miembros del gobierno, los alcaldes han pedido una nueva y enérgica accion militar.

Los periódicos espresan los mismos pensamientos y hacen constar que si hemos perdido las posiciones que habíamos conquistado por la mañana, los prusianos no han ganado terreno.

Nuestras pérdidas no pasan de mil hombres entre muertos y heridos.

Las de los prusianos son mayores.—Consta por las declaraciones de los prisioneros cogidos en Montretons que los sitiadores sufren del hambre y su confianza ha disminuido mucho.

Reina cierta agitacion en París, pero no hay ningun síntoma de desorden.

Burdeos 27, (á las 2 y 10 de la tarde).—En la Cámara Bávara el ministro señor de Bray, al curso de la discusion de los créditos militares, confiesa que despues de Sedan no habia razones para continuar la guerra. Dice que el gobierno Bávaro desea la paz y que aprovechará la primera ocasion para recomendar la moderacion á sus aliados.

En las Cámaras Wurtemberguesas, la discusion ha tenido el mismo carácter.»

Para honra y gloria de los franceses reproducimos las siguientes líneas que tomamos de una carta de Ginebra:

«Ginebra continúa siendo el punto de reunion de la emigracion bonapartista. Los conciliábulos en el hotel de la Metrópoli y en otros sitios son mas frecuentes que nunca, y de ellos nacen y se extienden con gran rapidéz las noticias mas circunstanciadas de las victorias reales ó pretendidas de los ejércitos prusianos.»

Asegura la misma correspondencia que los citados señores tienen grandes esperanzas de una próxima restauracion bonapartista, fundados en el triunfo de Prusia, y que el príncipe Napoleon (hoy conde de Moncalieri) desapareció de Prangins el dia 8, ignorándose á dónde se habia dirigido.»

El general Caballero de Rodas ha celebrado una larga conferencia con el rey.

En una correspondencia de Bruselas dicen á nuestro apreciable colega el Debate lo siguiente:

«Este país, modelo de pueblos constitucionales, ha acogido con verdadera simpatía nuestra acertada solucion definitiva. La alta sociedad de Bruselas, ligada en su mayor parte con lazos de parentesco á nuestra nueva reina, desea ver consolidada en su antigua metrópoli la popular dinastía de Saboya. Los príncipes de Ligne, de Coz-Cors Warem, de Croy, los condes D'Arshot, el duque de Beaufort, emparentados todos con la familia de Merode, á la que pertenece María Victoria por su madre, se hacen lenguas de la bondad, de la belleza, de la virtud, de las altas dotes de nuestra soberana.»

May sentida ha sido, en todas las clases de esta sociedad, la muerte del ilustre general Prim. El conde de Rens habia pasa-

do parte de su emigracion en Bruselas, y durante su estancia aquí se habia granjeado por su distinguido y franco trato las simpatías de los bruseleños.

En una carta que publica M. Keratry, justificándose de la extraña acusacion de haber favorecido el 4 de Setiembre la fuga de la emperatriz, y posteriormente la de los príncipes de Orleans, dice á propósito de estos:

«En cuanto á los príncipes de Orleans, no han huido, lo que han hecho ha sido retirarse á Inglaterra llenos de tristeza cuatro dias despues de su llegada á París así que les expresé el deseo de que no diesen pretexto á una agitacion peligrosa.»

La Francia deba, por el contrario, agradecerles su leal actitud; presto, que en mi opinion, habian usado del derecho de todo ciudadano al poner su espada al servicio de la defensa nacional. En esto se encontraban de acuerdo con las palabras un tanto olvidadas de Julio Favre cuando decía que estábamos en el combate y no en el poder.»

Antes de la convocatoria para las elecciones se publicarán como leyes provisionales las divisiones de distritos y la de incompatibilidades.

Dice un colega:
«Parece que el Manifiesto de los ex-ministros conservadores está ya aprobado, y que ahora se someterá á la discusion de las diferentes agrupaciones que se reunirán á este fin, por separado unas de otras.»

Los Sres. Cánovas y Elduayen tienen convocados para hoy á sus amigos con el objeto antedicho; y se asegura asimismo, que los diputados unionistas que no votaron al rey, celebran tambien hoy una reunion para tratar de este asunto.

A las discusiones preparatorias del Manifiesto no han concurrido los Sres. Alvarez, Cantero y Topete; suponiendo, con algun fundamento, que carecerá de las firmas de dichos señores; y aun se añade que no han sido invitados á estas reuniones preliminares.

Aprobado que sea en detall, se convocará á una reunion mas numerosa, ó mejor dicho, general, estendiéndola á otros hombres políticos de quienes se espera puedan estar conformes con las ideas del citado documento.»

Dice el Debate:
«Ganan cuerpo los rumores circulados sobre la actitud del Sr. Topete en presencia del manifiesto de los conservadores.»

Parece muy probable, en efecto, casi seguro, que el ilustre marino suscribirá este documento.

Segun dice un colega, han empezado á correr las ordenes para poner en ejecucion el decreto nombrando arzobispo de Tarragona al obispo de Almería.

Nos parece muy bien y es merecido.

La situacion del Sr. Nandin, ayudante del general Prim, es lamentable, segun los últimos partes facultativos, hasta el estremo de poner en riesgo su vida.

Lamentamos amargamente que una nueva desgracia venga á llenar de luto los corazones de una honrada familia y de todos los buenos liberales.

En el lugar correspondiente encontrarán nuestros lectores un importantísimo telegrama de Londres, en el que se participa que el gobierno de la defensa de París ha entrado en vias de capitulacion con los sitiadores.

Nosotros celebraremos que esto se rea-

lice, porque ya hemos dicho que toda resistencia sería inútil y costosa, y es hora ya de que se ponga término á tan desesperada lucha.

Escriben de Ginebra con fecha 19, que el conde de Chambord ha estado á punto de ser detenido por los gendarmes franceses. Habiendo cometido la imprudencia de internarse, paseando, en territorio de Francia, tuvo que retroceder apresuradamente, ganando la frontera que no creía haber traspasado.

Un periódico de Valencia dice que los carlistas trabajan mucho para las próximas elecciones, y que en todos los distritos votarán candidatos propios.

Después añade:
«Lo que no parece tan seguro es la intervención del partido moderado en estas elecciones. Se habían hecho efectivamente trabajos importantes en algunos distritos, pero ayer se nos aseguró que aun no está decidido si el partido tomará parte ó no en la lucha electoral»

Leemos en *La Independencia Española*,
«En medio de los horrores que afligen a la capital de Francia, cuando los proyectiles prusianos destruyen los edificios de la misma, cuando la muerte y los estragos aumentan de día en día, cuando todos están contristados por las terribles desgracias que suceden á nuestra vecina nación, los republicanos rojos, ó lo que es lo mismo, los que se creen los más liberales del siglo, arman motines, promueven conflictos y toman las armas no para ir á batirse con los prusianos que les cercan, pues carecen de valor para ello, sino para asaltar las moradas de los ciudadanos pacíficos, para robar las tahonas y almacenes de comestibles, y para crear conflictos y embarazos al Gobierno de la Defensa nacional.

Esta es la conducta de esos liberales demagogos que tienen correligionarios en nuestra patria.

Carecen de valor para atacar á los enemigos de su patria, á los destructores de sus aldeas y villas, y á los que han abatido su orgullo nacional, y le tienen para asaltar como bandidos moradas de ciudadanos desarmados y pacíficos.

Y estos son los que llaman traidores á la patria á los defensores de ella, cuando sufren algún revés!

LA CIRCULAR DEL MINISTRO DE ESTADO.

Terminado el período constituyente de la revolución española; ocupado el trono por el príncipe ilustre elegido por las Cortes Soberanas nacidas del Sufragio universal; sancionado ya el régimen representativo en su normalidad permanente, el Gobierno de S. M. el rey Amadeo I estima justo y oportuno manifestar á las naciones amigas, por conducto de sus agentes oficiales acreditados cerca de ellas, sus propósitos y aspiraciones.

Deber suyo es, ante todo, consagrar un recuerdo de cariño y un homenaje de respeto á la Asamblea que tan alto ha escrito su nombre en los fastos de la política contemporánea; recibiendo de la nación la soberanía ilimitada, y despojándose de ella tranquila, serena y pacíficamente, después de haber ceñido la corona de la monarquía constitucional á las sienes del esclarecido vástago de la casa de Saboya, destinado á asentar en España sobre bases firmísimas á inquebrantables el régimen representativo.

Las Cortes Constituyentes, que han discutido en su primer período las más graves y trascendentales cuestiones, ofreciendo en sus debates notables ejemplos de templanza y de patriotismo, modelos de elocuencia y de sabiduría dignos de admiración; las Cortes, que han consumado la obra iniciada en 1812, removiendo para siempre los obstáculos que se oponían con invencible resistencia á las reformas sociales, por cuya virtud España figura al fin entre los pueblos más libres, tolerantes y adelantados; las Cortes, que han consignado en el Código fundamental los principios democráticos en toda la extensión con que la ciencia los proclama, á la vez que han reconocido á la monarquía todos sus atributos esenciales, dando así al trono autoridad y prestigio y al ciudadano dignidad y derecho, para que de este modo, reinando el orden en el seno de un pueblo libre, pero obediente á las leyes, se mantengan íntegros los derechos de la libertad y los intereses del orden, bases á la nación y al rey, que han de vivir en íntimo y perdurable consorcio; la Cortes que después de terminar la Constitución han empleado su actividad en la formación de las leyes orgánicas y de tantas otras no menos importantes y necesarias, son sin duda alguna merecedoras de que continúen para ellas, apénas han dejado de existir, los imparciales elogios que propios y extraños no podrán por menos de rendirles.

Asociar á estas alabanzas al hombre público que recibió de las Cortes la mas elevada magistratura, la ejerció como el mundo ha visto y la dispuso sencilla y honradamente el día mo-

morable en que el rey prestó juramento, sería en esta ocasión acto de justicia; pero ya le honró la Asamblea con la recompensa de que era digno: ahora es presidente del Gobierno de su majestad, y eso vada decir aquí todo el bien que seguramente merece.

Grandes hubieran sido las manifestaciones de gratitud tributadas por la nación á sus representantes al dar cima á sus tareas, á no haber coincido el acto de la disolución de las Cortes con el horrible atentado contra el eminente patriota que, ora en los debates del Parlamento, y en las esferas del Gobierno ó en las negociaciones diplomáticas, ha desplegado tan loable perseverancia para establecer la institución monárquica á despecho de toda suerte de vicisitudes y contrariedades, no desistiendo hasta ver elegido al príncipe que simboliza tan altas esperanzas, para morir oscura y vilmente asesinado en el momento mas glorioso de su vida, cuando ya miraba lograda su noble y patriótica empresa.

El nombre del general Prim, como el de todos aquel los varones ilustres que han dado su vida al bien de la patria, brillará siempre entre los nombres de los mártires que sellan con su sangre la causa que defienden.

Satisfecha esta deuda de gratitud, es deber del Gobierno manifestar que los antecedentes de los individuos que le componen, honrados hoy con la confianza de S. M. son la mas firme garantía de su vivo interés en afianzar las conquistas de la revolución, obra de las Cortes Constituyentes, procurando por cuantos medios están á su alcance que el estado político creado por el Código fundamental se mantenga y consolide en beneficio de todos los partidos que se mueven dentro de la legalidad, que tan ancho campo les ofrece para propagar sus doctrinas, ejercer la oposición y aspirar á poner de su parte la opinión pública, que en los pueblos libres es la encargada de marcar la hora pacífica y propicia del turno de las ideas en las regiones del poder.

Mas si es tan firme en el Gobierno de S. M. el propósito de mantener la Constitución, no lo es menos su resolución de afianzar el orden público en beneficio común, y de que á su ejemplo de respeto á las leyes correspondan su acatamiento y obediencia por parte de todos: que es llegada la hora de afirmar la legalidad monárquica y de mirar el trono fundado por la voluntad nacional como centro de atracción de todas las fuerzas sociales; como alta institución, ajena y superior á las contiendas de los partidos, como principio de un período de conciliación de todos los intereses diversos, de concordia entre todos los buenos españoles, que por varios modos y siguiendo diferentes caminos aspiran á poner término á la era sangrienta de nuestras discordias civiles.

Si la misión del Gobierno en la política interior es tan clara y definida; si en mantener la legalidad y en reorganizar la administración y mejorar la Hacienda se encierra principalmente, sus propósitos en la política exterior no son menos explícitos y terminantes: España desea vivir en paz con todas las naciones.

Esta es la máxima tradicional de su política exterior de mucho tiempo acá; y si alguna vez se vió precisada á faltar á ella, ántes apuró los medios de avenencia y jamas fué suya la provocación. Si tales sentimientos la animaban cuando las irregularidades de su régimen la mantenían en estos últimos años como apartada del consorcio de los demás pueblos, aislada del movimiento internacional, con mas razon han de guiarse al presente que, restauradas sus libertades, planteado el sistema constitucional en su mas completo desarrollo, no puede por menos de entrar en la vida europea á medida que su carácter nacional se acerca de día en día, por el influjo de las instituciones y por el espíritu del siglo, al carácter general de los pueblos mas civilizados del mundo.

Inspirado el Gobierno en estos sentimientos de humanidad y de concordia, lamenta profundamente la prolongación de la lucha formidable entre dos naciones amigas, que tan alto lugar ocupan en la civilización, y hace los más fervientes votos por que la voz de la paz, que es la voz de Dios, toque todos los corazones.

Los representantes de Inglaterra, de Italia, del gobierno de la defensa nacional y de Bélgica están ya acreditados oficialmente; y los de las demás potencias mantienen relaciones muy amistosas con el Gobierno de su majestad, inénu-tras llegan sus cartas credenciales. El Gobierno desea restablecer tambien las que deben existir con Su Santidad, y espera lleguen á ser tan cordiales como lo son las que el Padre Santo mantiene muchos años hace con naciones donde se han planteado las mismas reformas civiles que entre nosotros, sin menoscabo de los lazos religiosos que unen á todos los católicos con el Jefe de la Iglesia.

La buena armonía entre Méjico y España puede considerarse como restablecida; y pronto existirán, con carácter oficial, las relaciones diplomáticas tan beneficiosas siempre á nuestros grandes intereses en aquellas regiones.

Las conferencias abiertas en Washington hacen esperar tambien que la situación que de hecho existe con las república del Pacifico se traduzca pronto en tratados solemnes que reflejen la política de no intervención absoluta, de amistad y relaciones comerciales, que España se propone seguir en América, y sobre todo con aquellos pueblos p ocedentes de su raza, á las cuales por la comunidad de origen, semejanza de costumbres y de carácter, profesa las mas profundas simpatías, y cuya prosperidad y engrandecimiento desea, en la seguridad de que el espíritu de fraternidad hacia España alentará perpetuamente en ellos mientras manifiesten sus ideas y expresen sus sentimientos en la noble lengua de Cervantes.

Sírvase V. . . dar lectura de la presente co-

municion á ese señor ministro de Negocios Extranjeros, y dejarle copia, si la desea.
Dios guarde á V. . . muchos años. Madrid 20 de enero de 1871.—Cristino Martos.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Londres, 25 (á las once y treinta minutos de la mañana).—El ministro de España al señor ministro de Estado:

«Favre se presentó ayer, según el Times, en Versalles con proposiciones para la capitulación de París, y vió á Bismark. Pide que la guarnición salga con los honores de guerra. Trocht está enfermo. Vinoy ha tomado el mando.»

Londres 24 (por la línea continental).—Un telegrama de Saarbruck fechado ayer, anuncia la interrupción de la línea férrea en Fronard, punto de union del ferro-carril de Metz á Strasburgo.

Los franco-tiradores franceses cortaron dicha comunicacion.

Viena 25.—El decreto prohibiendo la exportación de armas y municiones ha sido revocado en cuanto á los Estados neutrales.

Un despacho de Berlin, fechado ayer, dice que la resistencia de París será á todo trance.

Pesth 24.—En la sesión de la delegación el señor Üfremeny habla en favor de Francia, la cual, dice representa el elemento progresista de Europa. «Un descalabro de Francia», añade, sería un siglo de retroceso para Europa.»

GACETILLA.

Funcion dramática.—La compañía de declamacion del teatro Principal, pondrá esta noche en escena el sentido drama *Flor de un día* y la graciosa comedia *Los dos sordos*.

El público que asistió á las anteriores representaciones ha recompensado en sus numerosos aplausos á los jóvenes actores que con gran naturalidad y gracejo desempeñan sus papeles, haciendo así muy gratas las horas en este magnífico coliseo.

Segun nos han asegurado, se trata de ajustar al simpático primer actor Sr. Compte, tres actrices mas y á la notable primera bailarina doña Adelina Montero.

¡Dios quiera que el público haga justicia á la empresa que con gran celo y actividad trabaja por reunir un buen cuadro de compañía como corresponde á la cultura de este ilustrado pueblo!

Frio.—Otra vez sopla de lo lindo, hasta el punto de haber estado anteanoche espuestos á petrificarnos por haber querido ir á hacer una investigación á la punta del muelle y á hora muy avanzada, donde se nos dijo se había dirijido un prójimo, desahuciado por una prójima, que quería zambullirse en el Mediterraneo para poner fin á sus dias, lo cual no efectuó.

Baile.—Esta noche tendrá efecto en los magníficos salones de la Tertulia del Progreso democrático el primer baile de la presente temporada.

Al efecto se ha decorado elegantemente aquel espacio local.
Creemos que la concurrencia será granáe.

Andaluces.—Caminaban dos andaluces desde Arjona á Arjonilla, contándose mutuamente las proezas y valentías que habían hecho durante su vida; cuando el que mas hazañas se habia apropiado divisó que se dirijia hacia ellos un toro con intenciones nada pacíficas. Al conocer el riesgo que corría, se escondió tras de su compañero, diciéndole:

—Compare, prepárese osté, que aquer bicho recinto nos quiere dar una pesadumbre.

Entonces el interpelado se volvió hacia él y le dijo:

—Parece que os escondéis tras de mí: ¿qué se ha hecho de ese gran corazón? ¿Teneis jndama? —¡Miedo yo, cuando le estoy guardando á osté las espaldas!

Presbítero del día.—El de hoy es gorlo; nada menos que un obispo.

Se trata del de Burdeos que se ha negado á que en las iglesias se establezcan hospitales de sangre.

Si se hubiera tratado de depositar tribucos carlistas ó chambordistas no hubiera habido inconveniente ¡pero heridos!

Suicidio.—En el hospital de enagenados de Valencia se ha suicidado un eclesiástico de unos 25 años, prendiendo fuego á la cama y landiéndose luego en ella.

Este desgraciado habia ido á Valencia con el objeto de doctorarse en teología.

SECCION COMERCIAL.

Alicante 28 de enero de 1871.

Esta semana podemos decir con satisfaccion, que ha estado animadísima la plaza or el acovi-miento de muchos artículos, en particular los azúcares que se les presenta un buen porvenir.

Hé aquí una reseña del curso que ha seguido nuestro mercado durante la semana, según las notas facilitadas por un ilustrado corredor de esta plaza.

Azúcares.—Estraordinaria ha sido la animación que en los últimos dias de la quincena ha logrado este dulce, realizándose el alza que veníamos anunciando.

Cotizamos en alza al detall: Blancos según clase, de rs. 64 á 66 arroba valenciana. Blanquillos de 60 á 61. Quebrados núm. 19 y 20 de 58 á 60. N. 15 á 18 de 54 á 56. N. 12 á 50, mascabados de 45 á 48 según clase.

Aceite.—Procedente de la comarca entran

algunas pequeñas partidas que apenas cubren las necesidades del consumo.

Precios de rs. 50 á 52 por arroba valenciana.

Anis.—No teniendo ninguna operacion que reseñar, nos limitamos á cotizar el del país de 48 á 50 por arroba valenciana.

El manchego solicitado y escaso á 60 rs. arroba.

Aguardientes.—El caña continúa detallándose á 1.000 rs. pipa.

Los anisados disfrutan de activa demanda, pagándose lo 25 grados de 36 á 38 rs. cántaro y los 20, de rs. 28 á 30.

Altramuzes.—La salida en detall toma alguna animacion de rs. 11 á 12 por barchilla.

Azafran.—Faltan las entradas, y los compradores animados á pagar de rs. 185 á 190 por libra castellana.

Almendra.—La comun en pepita se cotiza á 45 pesos carga (67,50 rs. arroba valenciana) á cuyo precio se compran algunos pequeños lotes para el interior.

No mas afortunadas se hallan las clases de fina y pastañeta, que á pesar de la escasez, se pretenden sin éxito, de rs. 89 á 90 por arroba.

La mollar y formigueta en cáscara descansan en el marasmo.

Precios nominales: mollar blanqueta 20 reales barchilla; formigueta de Jijona 18 y de la Marina 16.

Bacalao.—El labrador falta en la plaza.

Las existencias del curacion fresco se van reduciendo sensiblemente á favor de la salida, que es muy activa.

Precios en alza de rs. 150 á 154 el pequeño y de rs. 160 á 164 el mediano.

El atrasado, que tambien tiene solicitud, se detalla de rs. 142 á 144 por quintal valenciano.

Barrilla.—Encalmada y sin variacion los precios de rs. 30 á 32 por quintal valenciano, que cotizamos en nuestra anterior.

Cacaos.—El caracas superior falta.

Cotizamos: Guirias de rs. 5 1/2 á 6 1/2 libra de 16 onzas según clase. Guayaquil de rs. 3 5/8 á 3 7/8. Cubeño de 3 1/8 á 3 1/4.

Cominos.—Sin demanda. Las cortas existencias que restan y se hallan en manos de especuladores, se ofrecen de rs. 110 á 120 arroba valenciana.

Café.—Para el consumo se han vendido 16 sacos Cuba, clase endeble, á 15 duros quintal valenciano.

La clase buena se ofrece sin resultado de rs. 325 á 330

Clavillos.—El mercado se halla regularmente abastecido de esta especie, y la demanda reducida al consumo.

Precios al detall á rs. 2 1/8 libra de 12 onzas.

Canelas.—Destinadas á un detallista se han recibido 24 churlas Ceylan segundas y terceras. Precios: Segundas de rs. 15 1/2 á 16 libra de 12 onzas valencianas. Terceras de 14 1/2 á 15. Manila de rs. 7 á 7 1/2 libra castellana.

Cebada.—Faltan las operaciones, porque compradores y cosecheros están á la expectativa mirándose con recelo unos á otros, y si los tenedores cedieran un real en fanega de los 18 que pretenden, se animaria el mercado.

Estos últimos dias se han visto los campos favorecidos por pausadas y beneficiosas lluvias, que han reanimado los sembrados que iban perdiendo su vigor.

Esparto.—Continúan siendo cortas las entradas y los esportadores haciendo esfuerzos por acopiar, pagando de 28 á 30 reales quintal castellano.

Harinas.—Faltan las de Aranjuez. De Aragon tenemos algunas pequeñas partidas que se detallan: primeras de 24 á 24 1/2 reales. Segundas de 22 1/2 á 23 por arroba valenciana.

La marca Conill de estas fábricas de reales 24 á 25 primera candeal, y de 20 1/2 á 21 trigo.

Higos.—Los ofrecen de 32 á 36 reales quintal valenciano envasado.

Mais.—Las existencias que tenemos en el mercado procedentes de Cataluña, se detallan lentamente de reales 12 1/2 á 13 1/2 por barchilla.

Pimienta.—Muy escasa, sosteniendo firmes los precios de reales 78 á 80 por arroba v. que se cede al detall.

Regaliz.—Se compraron dos partidas que habia disponibles en el mercado, á precio reservado.

Se ofrece una partida de la Mancha á 36 rs. y se observa retraimiento en los compradores.

Trigos.—Los candeales están buscados con gran solicitud en la plaza para surtir el consumo, y de la Mancha se resisten á enviar á los precios de rs. 54 á 55 por fanega, que son los animos con que se presentan estos compradores.

En esta actividad las entradas son casi nulas y escasísimas las operaciones.

Los gejas logran de rs. 51 á 52 1/2 sobre cuyos limites se colocan algunas partidas que entran procedentes de Jellin y Jumilla.

Las existencias de trigos duros de la comarca se agotaron y faltan los manchegos.

En extranjeros se opera bien poco, pues todo su movimiento se reduce á cubrir las necesidades del consumo local, detallándose de rs. 46 á 50 el Balcich, según clase, y de 53 á 56 el Taganrok.

Vinos.—Fuera de algun pequeño cargamento que se destina á los mercados de la Argelia y Gibraltar, nada se opera en estos caldos.

Cotizamos: tintos secos de rs. 7 1/2 á 8; dulces de 9 á 10; blancos del interior de reales 9 á 11 según clase, por cántaro de 11.67 litros, en esta plaza.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados hasta la cuatro de la tarde en el día de ayer.

Entrados.

Fragata inglesa Madagascar, c. Brunswic, de Alejandria, con lastre, a Topi y compañía.

Salidos.

Vapor Colon, c. Federico Blein, para Vigo, con efectos.

Balandra inglesa Prémios Nales, c. Gerónimo Cerisola, para Gibraltar, con vino.

Goleta Mariquita, c. A. Bonmati, para Torrevieja, con lastre.

SECCION LOCAL.

Direccion del Sindicato de Riegos de la huerta de Alicante.

Considerando de interés para la comunidad de regantes la resolución que contiene la Gaceta de 11 de agosto del año último núm. 323 así como para la recta administración de las aguas he dispuesto se publique para conocimiento de los interesados.

Alicante 28 enero 1871.—El director interino, Domingo Morelló y Segura.

Aguas.

Excmo. Sr.: Remitido al Consejo de Estado el expediente promovido por la Junta de gobierno de la acequia mayor de Murviedro, hoy Sagunto, en solicitud de que se aclare el espíritu y letra del art. 13 de la Constitución vigente, aquel alto Cuerpo emite en pleno, con fecha 9 del actual, el informe siguiente:

En cumplimiento de la órden de S. A. el Regente, que se ha servido comunicarle V. E. con fecha 23 de Mayo último, el Consejo ha examinado la instancia en que la Junta de gobierno de la acequia mayor de Murviedro pide se aclare el espíritu y letra del artículo 13 de la Constitución. En apoyo de esta solicitud expone la Junta que con motivo de haber hallado abiertas dos ortillas de dicha acequia en la madrugada del 26 de Mayo de 1868, y de encontrar regadas indebidamente 52 hanegadas y media pertenecientes a 42 dueños, la referida Junta, constituida en Tribunal el 2 de Setiembre de dicho año, después de oír a los infractores, les condenó al pago de una multa de 30.000rs., que posteriormente á solicitud de los interesados rebajó á la sexta parte de su importe. Trascurrido con exceso el tiempo señalado para hacer efectiva la expresada multa, la Junta dirigió oficio á Alcalde para que procediera desde luego al embargo de bienes de los deudores.

Esta diligencia fué innecesaria respecto de algunos que abonaron lo que les correspondía, y resultó ineficaz respecto de otros por no haberse encontrado en sus habitaciones muebles de ninguna clase, y excusarse el Alcalde de embargar los bienes raíces de los mismos, á no ser que lo ejecutase una comision de la Junta, á la cual se ofreció á prestar el auxilio necesario.

Con tal motivo la expresada Junta recurrió en queja al Gobernador; mas esta Autoridad, considerando que según el art. 13 de la Constitución nadie puede ser privado de sus bienes y derechos sino en virtud de sentencia judicial, declaró que para llevar á cabo el embargo debia acudir la Junta al Juzgado respectivo á fin de obtener la providencia judicial que requiere el citado artículo.

En instancia de 9 de Marzo próximo pasado la Junta de la acequia impugna el acuerdo del Gobernador; pero sin desconocer esta Autoridad la fuerza y eficacia de las razones expuestas por la misma, manifiesta en su informe á la Direccion general de Obras públicas, fecha 26 de Abril, que mientras por la Superioridad no se disponga otra cosa las cuestiones de esta índole seguirá resolviéndolas en el mismo sentido.

Al escrito de la Junta acompaña un ejemplar impreso de las Ordenanzas de la acequia mayor de Murviedro, aprobadas por real órden de 3 de Junio de 1861, cuyo art. 61 atribuye á dicha corporación, constituida en Tribunal, el

conocimiento de todos los excesos ó faltas que se cometan en infracción de dichas Ordenanzas siendo sus fallos ejecutorios. La jurisdicción de este Tribunal, según el art. 63, se ejercerá sobre todos los interesados en los riegos y cuestiones de hecho en que no se alegue fundamento ninguno en derecho ó que versen sobre la policía de las aguas, añadiendo que sus resoluciones no podrán comprender nunca más que la decisonal hecho, el resarcimiento del daño y la represion con sujecion á las Ordenanzas, arregladas á lo dispuesto en el art. 505 del Código penal; y en efecto, el capítulo 8.º de dichas ordenanzas, que trata de las penas, se halla en un estado conforme con las disposiciones del expresado Código, no estableciéndose ninguna mayor que las señaladas en el libro tercero del mismo.

Atendida esta circunstancia, y tomando en consideracion cuanto expone la Junta de gobierno de la acequia mayor de Murviedro, el Consejo entiende que el art. 13 de la Constitución no ha derogado las facultades que las leyes anteriores atribuyen á la administración para dictar bandos y ordenanzas y aplicar las penas en que incurran sus infractores. Aparte de que así hubiera debido entenderse sin necesidad de declaracion expresa del legislador, porque el ánimo de las Cortes Constituyentes no pudo ser nunca el anular la accion de la administración pública, hay un hecho legal que desvanece toda duda sobre este punto, y es lo dispuesto en el art. 623 del nuevo Código penal, cuyo planteamiento provisional acaban de autorizar las mismas Cortes, el cual dice textualmente así:

«En las ordenanzas municipales y demás reglamentos generales ó particulares de la administración que se publicaren en lo sucesivo, y en los bandos de policía y buen gobierno que dicten las autoridades, no se establecerán penas mayores que las señaladas en este libro, aun cuando hayan de imponerse en virtud de atribuciones gubernativas, á no ser que se determine otra cosa por leyes especiales. Conforme á este principio, las disposiciones de este libro no excluyen ni limitan las atribuciones que por las leyes municipal y cualesquiera otras especiales competan á los funcionarios de la administración para dictar bandos de policía y buen gobierno, y para corregir gubernativamente las faltas en los casos en que su represion les esté encomendada por las mismas leyes.»

Este art. es una mera reproduccion de lo dispuesto en el 505 ya citado del antiguo Código, y con arreglo á su espíritu y letra los tribunales y jurados de aguas pueden seguir corrigiendo las infracciones de las ordenanzas por que se rigen actualmente las comunidades de regantes.

Es cierto que según el art. 293 de la ley de 3 de Agosto de 1866 las p.nas que se señalen en las Ordenanzas de riegos por infracciones ó abusos en el aprovechamiento de las aguas, obstruccion de las acequias ó sus boqueras y otros excesos deberán consistir únicamente en indemnizaciones pecuniarias que se aplicarán al perjudicado y á los fondos de la comunidad; y aunque por lo ménos en el tecnicismo no está conforme con esta disposicion lo prevenido en el capítulo 8.º de las Ordenanzas de la acequia mayor de Murviedro, de aquí no puede deducirse que la Junta de Gobierno de dicha acequia carezca de atribuciones para seguir castigando las faltas de que se trata, porque el art. 274 de la propia ley de aguas dice que donde existan de antiguo Jurados de riego, continuarán con su actual organizacion mientras las respectivas comunidades no acuerden proponer al Gobierno su reforma.

Resultado de esto que las expresadas Ordenanzas son un Código á que la ley da fuerza de tal mientras no se solicite su reforma; y llegado este caso, todavia el Jurado podrá aplicar, en concepto de indemnizaciones pecuniarias, las penas que se señalen siempre que no excedan del limite que marca el art. 623 del nuevo Código.

La policía correccional de la administración no ha desaparecido, pues, como se supone. Subsiste, aunque limitada, aunque ménos extensa que antes con los mismos caracteres y con los propios atributos que tenia antes de la reforma constitucional. La autoridad administrativa no necesita requerir á cada paso el apoyo de la judicial para el cumplimiento de los deberes que

la ley le impone: si lo contrario sucediera, la idea de un poder tan exiguo engendraría en los administradores el hábito pernicioso de la desobediencia, y la accion administrativa, cuyo objeto es el bien comun y la proteccion de los intereses colectivos, resultaría ineficaz, cuando no estéril por completo.

En resumen de todo lo cual, y para prevenir los inconvenientes referidos, el Consejo es de dictámen que lo dispuesto en el art. 13 de la Constitución no obsta para que los Tribunales y Jurados de aguas legalmente establecidos sigan corrigiendo las infracciones que se cometan de las ordenanzas por que se rigen las respectivas comunidades, pudiendo emplear el procedimiento de apremio para la exaccion de las multas ó indemnizaciones que impongan vuestro señoría sin embargo, resolverá lo mas acertado.

Y habiendo resuelto S. A. el Regente del Reino de conformidad con lo propuesto en el preinserto dictámen, lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de julio de 1870.—Echegaray.

Sr. Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.

D. Domingo Morelló y Segura, Sindico de la comunidad de regantes de esta huerta y director interino de la misma.

Hago saber: que no habiendo bastante caudal de agua en el Pantano y teniendo presente el acuerdo del Sindicato de 1.º de Agosto del año último y en atencion á lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento para el aprovechamiento de las aguas, he acordado que la tanda 1.ª del corriente año sea doble.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los regantes.

Alicante 26 de enero 1871.—Domingo Morelló y Segura.

El estado del Pantano en el día de hoy á las 11 de la mañana es el siguiente:

Existencia de agua 7 1/2 p.mos.—Pared descubierta 87 1/2.—De cieno 103 idem. Entrán 1 hitas fuerte.—Saló 4 1/2 hitas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Alicante 20 de enero 1871.—El Director interino Domingo Morelló y Segura.

BANCO DE ESPAÑA.

Recaudacion de contribuciones de la provincia de Alicante.

El día 20 del corriente concluyó en esta capital la cobranza á domicilio de las contribuciones del segundo trimestre del actual año económico, y cumpliendo hoy el nuevo plazo que el Sr. Administrador económico se sirvió conceder por circulares insertas en los Boletines oficiales de la provincia de 24 y 26 del corriente, resultan aun en descubiertos varios contribuyentes, á los cuales se les admitirá el pago de sus cuotas respectivas sin recargo alguno siempre que lo verifiquen en esta oficina durante los días 30 y 31 del presente mes, pues trascurrido dicho término hay que pasar á la Administración económica relacion de los que resulten deudores á los efectos consiguientes.

Alicante 28 de enero de 1871.—El delegado, Ramon Sardina.

Continuacion de la suscripcion que se hizo para socorrer á los pobres enfermos de Alicante con motivo de la fiebre amarilla, promovida por D. Pedro Antonio Torres en varios gobiernos de provincias.

Table with 2 columns: Name and Reales. Includes D. Pedro Maria Fernandez (3445), Gabriel Aparicio (4), Lorenzo Cerralbo (10), Benito Maria Escalada (6), Cristóbal Cuesta (4), Salvador Cuesta (4), Pedro Hourcade (10), Luciano Navarro (8).

Inspeccion de Instruccion pública.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Manuel Gonzalez Bazo (22), José Rodriguez Gallego (4), Liborio Rodriguez Barbero (4), Juan Antonio Hernandez (4), Francisco Hernandez Agreda (10), Fernando Rosa y Arroyo (10), Urbana Micó (8), Juana Arroyuelo (8), Fabian Andrés Polo (4), Francisco Garcia Torres (4), Miguel Hernandez Cepa (4), José Miguel Fernandez (4), Antonio Bellido (2), Pilar Garcia Valladares (20), Pilar Villafranca y Ramon Moreno (16), Pilar Lopez y Perez (4), Juana Torres (2), D. Fabian Ruano Hidalgo (4), D. Leocadia Mendez (4), D. Juan Bautista Blanco (20), D.ª Juana Gonzalez (2), D.ª Juana Lopez (4), Joaquina Duran (8), Demetria Perez Moreno Mirat (4).

Total. 5677. Salamanca 21 de diciembre de 1870.—Baltasar Gomez Fuentes.

TRENES.

Table with 2 columns: SALIDAS and LLEGADAS. Includes Madrid y Valencia, tren (10 45 m), Madrid y Valencia, tren correo (4 tarde).

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY. Fiesta del Bautizo de San Vicente Ferrer.

CULTOS. En la Colejiata y en la parroquia de Santa Maria, los oficios del día á las nueve y 1/2.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para hoy domingo. El popular drama en cuatro actos, titulado: Flor de un día. Y la divertida comedia en un acto, titulada: Los dos sordos. Entrada general 2 rs.—A las siete y media.

TEATRO DEL FENIX.

Gran baile para esta noche á las diez.

TERTULIA DEL PROGRESO-DEMOCRÁTICO.

Gran baile para esta noche á las diez.

ÚLTIMA HORA

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Servicio particular del Eco. Madrid, 28.

Han ocurrido desórdenes en Paris que los ha reprimido Julio Fabre, el cual volverá á Versalles con el objeto de estipular las bases de la capitulacion de Paris.

Ha cesado el bombardeo.

Asegúrase en telegramas de Londres haberse acordado en Fersalles la suspension de armas en toda Francia.

Versalles 27.—Espérase á Favre. Los militantes firman capitulacion. Créese que hoy se termine.—Fabra.

IMPRESA DE RAFAEL JORDA, Plaza del Progreso núm. 2.

CAMBIOS Y PRECIOS CORRIENTES DE LA PLAZA, HOY DIA DE LA FECHA.

Large table with multiple columns: ARTICULOS, Peso ó medida, Precio en reales vellon, OBSERVACIONES, and various market data for goods like sugar, oil, and flour.

Alicante 29 de Enero de 1871.

COMPANIA INTERNACIONAL DE NAVEGACION POR VAPOR. SEVILLA A MARSELLA Y VICE-VERSA, CON ESCALAS EN LOS PUERTOS INTERMEDIOS. GRANDES VAPORES DE HIERRO A HELICE. GÓNGORA, MORATIN, CARPIO, VIVAR.

Salidas de Alicante, todos los viernes a las cuatro de la tarde.
Los expresados vapores son de gran porte y primera marcha, recién construidos.
Los fletes económicos.—Consigatario D. José Carratalá y Blanes.

COMPANIA CATALANA GENERAL DE SEGUROS.

Riesgos marítimos.

Se aseguran buques y mercancías para cualquier punto, con condiciones sumamente
ables para el asegurado.
Representante en esta plaza, los Sres. Faes Hermanos.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.^a

LINEA TRASATLANTICA.

Salidas de Cádiz, los días 15 y 30 de cada mes a la una de la tarde para Puerto-
Rico y la Habana.

LINEA DEL MEDITERRANEO.

SERVICIO PROVISIONAL ENTRE

Barcelona, Valencia, Alicante, Malaga y Cadiz, en combinacion con los
vapor-carreles del Mediterráneo.

SALIDAS DE ALICANTE,

Para Valencia y Barcelona los días 5 y 18 por la noche.
No tocará en Valencia si no se presenta suficiente carga.
Para Málaga y Cádiz los días 9 y 24 por la noche.
Darán mayores informes los Sres. Faes hermanos y compañía.

PILDORAS DE PEPSINA DE HOGG

Alicante Sres. Remón y Rodrigo R. Hernandez

LABORATORIO QUIMICO Y BOTICA

DE D. LORENZO R. HERNANDEZ.

(Calle Mayor, núm. 22, Alicante.)

Sabido es por todos que el «asma» es una enfermedad rebelde a la mayor parte de
los medios terapéuticos empleados en combatirla; y que después de largos y horribles
años de dolores el enfermo no halla otro remedio que sucumbir a la dolencia.

Pues bien, la ciencia ha venido en auxilio de la humanidad, con el descubrimiento
del «Papel Químico anti-asmático del Dr. Ricou.» Con este maravilloso Papel,
sin ningún otro medicamento, se ha logrado la curación de enfermos del asma, que ve-
nían padeciendo añosha y habían empleado otros tratamientos.

Tiene entre otras ventajas el papel anti-asmático, de que cada cual pueda contar ea
acceso más rebelde en ocho o diez minutos, por lo que convencidos de sus buenos resulta-
dos, lo recomendamos eficazmente al público, prometiendo a los enfermos de asma, una
duración completa, siempre que continúe en su uso con costancia.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.



PILDORAS HOLLOWAY

Estas Pildoras son universalmente conside-
radas como el remedio más eficaz que se
conoce en el mundo. Todas las enferme-
dades provienen de un mismo origen, a
saber, la impureza de la sangre, la cual es
el manantial de la vida. Dicha impure-
za es prontamente neutralizada con el uso

de las Pildoras Holloway, que limpiando el estómago y los intestinos, produ-
cen por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la
sangre, dan tono y energía a los nervios y los músculos, y fortifican la organiza-
ción entera. Las Pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por
su eficacia para regularizar la digestión. Ejerciendo una acción en extremo sa-
tisfacedora en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sis-
tema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas más
debiles pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas
Pildoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente a las instruccio-
nes contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medica-
mento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aquí, remedio alguno que pue-
da compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades
asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre,
por una parte de ella; circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa,
refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo
género. Este famoso Unguento es un curativo infalible para la escrófula, los cáncers,
los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reuma-
tismo la gota, la neuralgia, el tic-doloroso y la parálisis.

Cada caja de pildoras y bote de Unguento van acompañados de amplias ins-
trucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botes, por todos los principales boticarios del
entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento
número 244, Strand, Londres.

AVISO,

A LOS CONSUMIDORES

La acreditada harinera situada en la plaza
del Teatro ha vuelto abrirse al público, teniendo
un buen surtido de harinas de todas clases a
precios convenientes.

LINEA DE VAPORES COMBINADA CON LOS FERRO-CARRILES DEL MEDITERRANEO.

PROVENZAL, CATALAN.

Servicio económico internacional combinado con las compañías de los ferro-carreles
de Madrid a Zaragoza y Alicante; Córdoba a Sevilla, Málaga, Jerez y Cádiz; Ciudad-
a Badajoz y de Almorochon a Bejimez.
Llegan a este puerto los viernes. Salen los sábados por la tarde para Barcelona,
Celle y Marsella. Admiten carga y pasajeros.
Esta empresa se encarga de transportar a precios alzados desde y para todas las esta-
ciones de los ferro-carreles indicados con destino a Génova, Lyon, Burdeos, Paris, Lón-
dres y demás puntos de Europa.
Representantes en esta plaza, D. José Carratalá y Blanes.—Gravina 14.

LA ESPAÑOLA,

Compañía General de Seguros mari-
timos contra incendios.

Establecido en el año 1841, la mas antigua
en todas las de España.
Asegura con condiciones ventajosas y libre
de franquicias en los riesgos marítimos.
Comisionado en esta provincia, Don José
Carratalá y Blanes.

LA ILUSTRACION

ESPAÑOLA Y AMERICANA.

AÑO XV.

Periódico lujoso, y de magníficos grabado,
con amena é instructiva lectura, dirigido por
D. Abelardo de Carlos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Año.	Sems.	Trim.
Madrid..	50 pes.	16 pes.	9 psta.
Provincias..	35 Id.	18 Id.	10 Id.
Portugal..	7520 re	3890 re.	2160 re.
Cuba y Puerto- Rico..	9 ps. fr.	5 ps. fr.	3 ps. fr.
Filipinas y las Américas..	12 Id.	7 Id.	7 Id.
Estranjero..	40 fran.	22 fran.	12 fran.

PROFESORA DE FRANCES.

Mm. Berthe Gal, tan conocida y apreciada en
esta ciudad, ha abierto en su casa, sita en la pla-
za de la Libertad núm. 13 pral., cátedra de fran-
cés, donde enseña a leer, escribir y hablar cor-
rectamente este idioma tan necesario para las
personas de mediana educación.

Al mismo tiempo enseña a escribir con perfec-
cion la elegante letra inglesa.

Se encarga tambien de la enseñanza de las se-
ñoritas en sus domicilios.

El esposo de Mme. Berthe Gal, don Antonio
Falcó, distinguido profesor de música, que tan
aventajados discípulos tiene en esta población,
ofrece igualmente sus conocimientos en el solfeo,
canto y piano, ya recibiendo discípulos en su
casa, como en sus propios domicilios.

Los precios de la enseñanza son convencio-
nales.

VAPOR NON-PLUS-ULTRA.
Saldrá el 30 del actual para Málaga, Cádiz,
Vigo, Villagarcía, Coruña, Corcubion, Ferrol,
Rivadeo, Gijon y Santander.
Admite carga y pasajeros.
Consigatarios, Sres. Carratalá é hijos.

VAPOR AGUSTO.
Saldrá el 1. de Febrero para Málaga, Cádiz,
Sevilla, Bayona, Vigo, Villagarcía, Muros, Co-
ruña, Ferrol, Rivadeo, Santander, Bilbao y San
Sebastian.
Admite carga y pasajeros.
Consigatarios Sres. G. Carratalá é hijos.

LINEA DE VAPORES ENTRE



SEVILLA Y MARSELLA.
Segovia, Cuadra y Compañía.
SERVICIO SEMANAL FUE POR LOS VAPORES
GENIL, BETIS, DARRO, GUADALETE, GUADARA GUADIANA,
SALIDAS DE ALICANTE.
Salidas de Alicante para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla.
Salidas de Alicante para Valencia, Barcelona y Marsella.
Admite carga y pasajeros.
Consigatarios, Sres. Faes hermanos y compañía.

AVISO IMPORTANTE TRASPASO.

El establecimiento de peluquería y barberi
del artista Mr. Bach, sito en la calle de Prim
antes de la Princesa, núm. 32, que hace angulo
a la calle de la Cruz de Malta, ha sido traspasa-
do en virtud de escritura Pública de venta al pe-
luquero D. Antonio Guillen, el cual ofrece al Pú-
blico y a sus parroquianos su nuevo salon en el
citado punto donde se encontrarán toda clase de
perfectos y elegantes postizos para ambos sexos.

Seguro que los Sres. que gustan favorecerle y
curren con su confianza al nuevo dueño del espri-
sado Es abiecimiento, quedarán complacidos por
el cuidado, y deseo, esmero y actividad con que
estará servido el público y todo el que le dispen-
se utilizarse de su facultad.

En el mismo establecimiento se aya la conocida
y acreditada hagua de Cavour, para tintar el
Cabello, surtido constante, y tambien el aceite re-
generador que sirve para después de hacer usado
el hagua de Cavour, se está esperando de un mo-
mento a otro la inmejorable agua de Navarra
para tintar el Cabello.

DESCUBRIMIENTOS MODERNOS basados en procedimientos químicos. AGUA DE CAVOUR.

Conocida esta tintura vegetal por la mejor de
todas las tinturas que se han usado hasta el dia,
tiene una superioridad incontestables a todas las
otras preparaciones para teñir el pelo y la barba
sin manchar la piel ni alterar el cutis de ningún
modo; no exige ningún preparativo que mandan
la mayor parte de las composiciones antiguas,
tiene la ventaja de no gastar mas tiempo que cir-
co minutos para teñir el bigote y un cuarto de
hora para toda la cabeza; en una palabra, llena
todas las condiciones que se pueden desear.

Se vende calle de Santo Cristo, núm. 10, en su
suelo, al precio de 8 reales el frasco.

Se vende tambien el aceite Regenerador así
que se necesita por esta tintura, como lo esp, es
el prospecto que envuelve cada frasco, con la
explicacion del modo que se ha de hacer uso de
ella. El frasco de aceite se vende a 4 reales.

AVISO,

Una jóven modista desea colocacion en una
casa para ejercer en profesion.

Tambien cose trajes de caballero de todas
clases.

Darán razon en la puerta de Alcoy, núme-
ro 18.—2.